



PASANTÍA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE REFORMA ELECTORAL

OCTUBRE 15-17, 2018
Ciudad de México



Contenido

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL.....	1
I. PRESENTACIÓN.....	1
III. OBJETIVO	2
IV. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	2
V. PERFILES CURRICULARES	4
VI. PROGRAMA.....	6
VII. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE EL SALVADOR.....	7

I. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores prácticas.

II. OBJETIVO

La Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales; desea iniciar un proceso de reforma electoral integral; que permita fortalecer el sistema electoral de El Salvador.

III. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Esta Pasantía Internacional tiene como finalidad ser una herramienta para el intercambio de conocimientos, donde integrantes de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa del Salvador y el INE de México compartirán sus experiencias, dentro del marco de la cooperación internacional horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

El tema central de la agenda de trabajo entre el INE y la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales de la Asamblea Legislativa del Salvador versa en conocer el sistema electoral mexicano y comprender la lógica de los procesos de reformas electorales que se han llevado a cabo desde los años noventa.

Las diversas fracciones parlamentarias tienen como finalidad explorar la posibilidad de realizar una separación formal de las funciones administrativas y jurisdiccionales que, actualmente ejerce de manera simultánea el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador (TSE), conociendo los efectos positivos y negativos que una separación de dicha naturaleza ha tenido en países como México.

- Los trabajos de la Pasantía se desarrollarán bajo un esquema de intercambio en las intervenciones, donde los participantes de ambos organismos expondrán sus experiencias en cada tema.
- Personal del INE expondrá las funciones y responsabilidades de cada área, mostrando a la delegación el proceso activo de sus labores.
- Los asambleístas de El Salvador podrán plantear sus dudas a los responsables de cada actividad y observar las partes de cada proceso.

SOCIOS



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador es el órgano legislativo del Estado; es unicameral y está integrada por 84 diputados elegidos mediante voto secreto y universal, que representan los 14 departamentos en que se divide políticamente el país.



El Instituto Republicano Internacional (IRI) es una organización sin fines de lucro, no partidista, comprometida con el avance de la libertad y la democracia en todo el mundo, asiste a los partidos políticos para que desarrollen sus valores y estructuras institucionales, motiva a los ciudadanos a participar en los procesos políticos, y trabaja en acrecentar el papel de los grupos marginados en dichos procesos, incluyendo mujeres y jóvenes.

[Regresar al índice](#)

IV. PERFILES CURRICULARES

PARTICIPANTES

➤ ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN DE REFORMAS ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES

Partido Político	Representante / Cargo
ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA)	Dr. René Alfredo Portillo Cuadra. <i>Presidente de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales.</i> Diputado de la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador. Períodos: Mayo 2018 - Abril 2021. Mayo 2015 - Abril 2018. Candidato a la Vicepresidencia de la República – Elecciones 2014.
PARTIDO CONCERTACIÓN NACIONAL (PCN)	Lic. Mario Ponce. <i>Secretario de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales.</i> <i>Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales.</i> Diputado de la Asamblea Legislativa por el departamento de Cuscatlán. Períodos: mayo 2018 – abril 2021. Mayo 2015 - abril 2018, 2012 – 2015, 2009-2012, 2006-2009, 2003-2006, 2000-2003, 1997-2000.
FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL (FMLN)	Mtra. Anabel Belloso de Carranza <i>Diputada de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales.</i> Diputada de la Asamblea Legislativa por el departamento de San Salvador. Período: mayo 2018 - abril 2021. Asesora del Tribunal Supremo Electoral 2009 -2018
GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL (GANA)	Lic. Mario Alberto Tenorio Guerrero <i>Diputado de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales.</i> <i>Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.</i> Diputado de la Asamblea Legislativa por el departamento de La Paz. Períodos: mayo 2018 - abril 2021. Mayo 2015 - abril 2018, 2012 – 2015, 2009-2012 Viceministro de Gobernación. Período 2007 – 2008
PARTIDO DEMOCRACIA CRISTIANA (PDC)	Lic. Jorge Uriel Mazariego Mazariego <i>Diputado de la Comisión de Reformas Electorales y Constitucionales.</i> Diputado de la Asamblea Legislativa por el departamento de Santa Ana. Período: Mayo 2018 - Abril 2021

➤ INSTITUTO REPUBLICANO INTERNACIONAL (IRI)

OFICINA CENTROAMÉRICA Triángulo Norte

Representante / Cargo

Patricio Gajardo (EE.UU) / Director Regional

Diego Alejandro Palma (Guatemala) / Oficial de Programas

María Isabel Barahona (El Salvador) / Oficial Local

[Regresar al índice](#)

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

V. PROGRAMA

Lunes 15 de octubre

Salón de Usos Múltiples, Edificio A- PA, INE

17:00 – 17:30	Sesión de Bienvenida <i>Dania Ravel, Consejera Electoral, INE</i>
17:30 – 19:00	Panorama del sistema político-electoral mexicano y referencias comparadas <i>Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE</i> <i>Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales, INE</i>

Martes 16 de octubre

Salón de Usos Múltiples, Edificio A- PA, INE

11:00 -12:30	Naturaleza y atribuciones del Instituto Nacional Electoral <i>Edmundo Jacobo, Secretario Ejecutivo, INE</i>
	Almuerzo
12:30 – 14:00	Integración y actualización del registro electoral <i>René Miranda, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, INE</i>
14:30 – 16:30	Almuerzo
17:00 – 18:30	Balance de la Reforma electoral de 2014 <i>Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE</i> <i>Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales, INE</i>

Miércoles 17 de octubre

Salón de Usos Múltiples, Edificio A- PA, INE

10:00 -11:30	Sistema Integral de Fiscalización <i>Lizandro Nuñez, Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización, INE</i>
12:00 – 13:30	Regulación y Acceso a medios de comunicación <i>Patricio Ballados, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, INE</i>
	Almuerzo
16:00 – 17:30	Integración y capacitación de funcionarios de mesas de votación <i>Roberto Cardiel, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, INE</i>
17:45 – 18:45	Paridad de género

[Regresar al índice](#)

VI. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE EL SALVADOR



EL SALVADOR

Escenario político – electoral

Forma de Estado:

República unitaria.

División pol-admin:

Se divide en tres grandes regiones geográficas – Occidente, Central y Oriental – integradas por 14 departamentos; los cuales se dividen en municipios (262 en total), estos últimos gozan de autonomía en lo económico, técnico y administrativo.



Población:

6'344,722 habitantes (diciembre 2016).

Forma de gobierno:

Presidencial.

Forma de integración del poder ejecutivo:

El poder ejecutivo lo ostenta el presidente y vicepresidente, quienes son elegidos en fórmula conjunta. **Salvador Sánchez Ceren**¹ es el actual presidente y **Oscar Samuel Ortiz Ascencio** el vicepresidente, ambos en el poder desde junio de 2014.

El presidente y vicepresidente son elegidos bajo un sistema de mayoría absoluta, es decir los partidos o coaliciones deben obtener el 50% más uno de la votación. De no presentarse tal caso, las dos fórmulas con mayor votación deberán contender en una segunda votación, que se celebrará a más tardar 30 días después de la primera, de donde saldrá el ganador. El presidente es elegido para cumplir un cargo de 5 años sin posibilidad de reelección.

Forma de integración del poder legislativo:

El poder legislativo está representado por la Asamblea Legislativa, parlamento unicameral, integrado por 84 miembros, quienes están en el cargo por 3 años con posibilidad de reelección.

Los diputados nacionales son elegidos mediante el sistema de representación proporcional por lista cerrada y desbloqueada, para ello existen tantas

¹ El 9 de marzo de 2014 ganó las elecciones presidenciales en segunda vuelta contra el candidato Norman Quijano del partido ARENA. Su mandato es de cinco años, el cual está comprendido del 1 de junio de 2014 al 1 de junio de 2019.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

circunscripciones electorales como departamentos (14); cada circunscripción se integra con al menos 3 diputados, y una lista nacional.

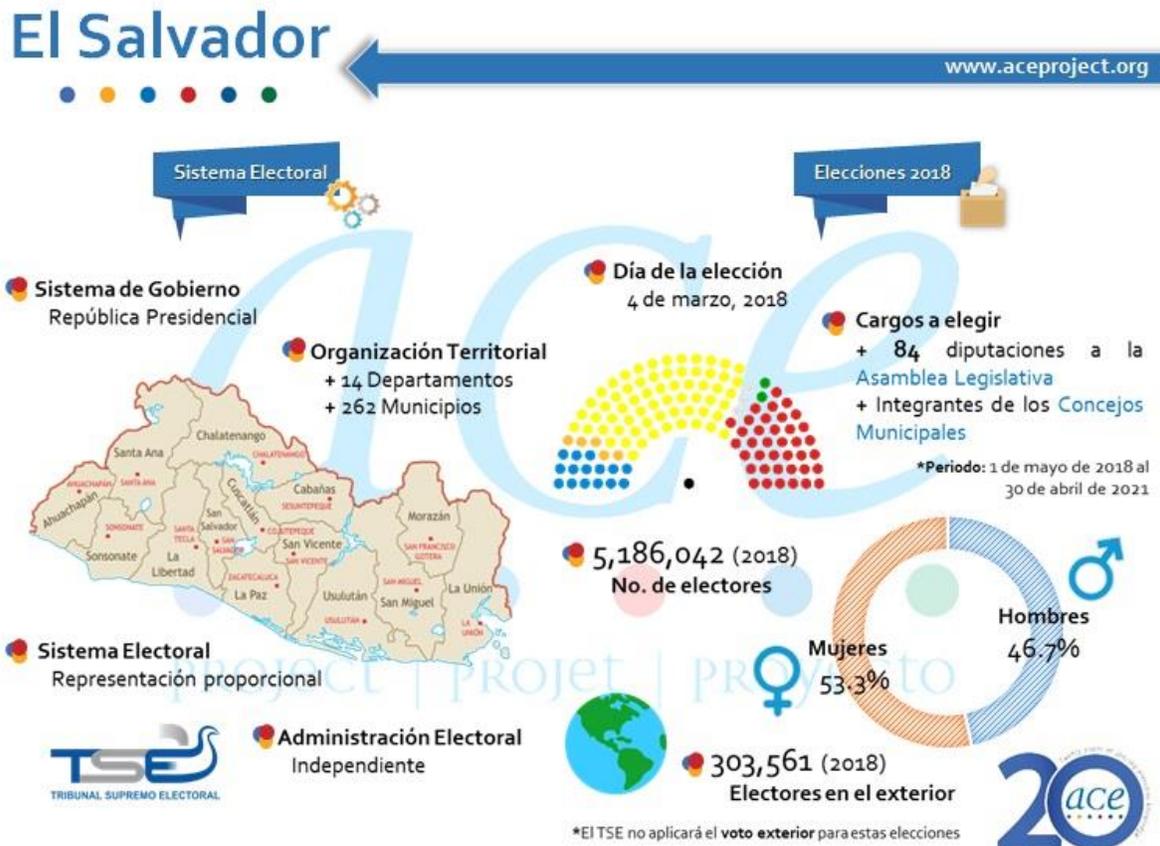
**Últimas
elecciones
nacionales:**

Elección general reciente: 2 de febrero de 2014 - *presidencial*

Votantes registrados: 4'955,107 de electores

Participación electoral: 2'723,246 (55%)

Última elección legislativa: 1 de marzo de 2015



Autoridad electoral

El Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano rector de las elecciones, cuenta con autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, por lo tanto no está supeditado a ningún órgano del gobierno. Se integra por cinco magistrados², elegidos por la Asamblea Legislativa; tres son propuestos por los tres partidos políticos con mayor votación en las últimas elecciones presidenciales, los dos restantes

² Magistrado Julio Alfredo Olivo Granadino, presidente; Magistrada Ana Guadalupe Medina Linares; Magistrado Miguel Ángel Cardoza Ayala; Magistrado Fernando Argüello Téllez; y Magistrado Jesús Ulises Rivas Sánchez (Ver Breve Semblanza de los Magistrados al Final de este documento).

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

son propuestos por la Suprema Corte de Justicia. Todos los magistrados están en el puesto por cinco años, con posibilidad a reelección.

El Presidente del TSE es elegido por el partido político con mayor votación en la última elección presidencial. El Tribunal se subdivide en juntas electorales departamentales, municipales y receptoras de votos. Entre las funciones centrales del Tribunal Supremo Electoral se encuentran:

- Llevar a cabo el registro electoral.
- Dirigir, administrar y desarrollar la logística y organización electoral.
- Registrar a los partidos políticos que deseen competir en las diversas elecciones.
- Administrar y vigilar el financiamiento de los partidos políticos.
- Vigilar el desarrollo de la contienda y propaganda electoral.
- Declara y certificar los resultados finales de las elecciones.
- Elaborar el Plan general de seguridad electoral.
- Presentar proyectos de reforma electoral.
- Conocer y resolver disputas en materia electoral.
- Nombrar al director del Registro Nacional de las Personas Naturales.

Régimen de partidos políticos

Conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley de Partidos Políticos de El Salvador, los partidos políticos se constituyen mediante escritura pública, por iniciativa de un número no menor de cien ciudadanos capaces que se encuentren en el ejercicio de sus derechos políticos, que no pertenezcan a otros partidos políticos existentes o en proceso de organización

El sistema de partidos de El Salvador es multipartidista y partido-céntrico, es decir, que son estos quienes ostentan la mayoría de los derechos y prerrogativas; como es el caso de la inscripción de candidaturas. Sólo para las elecciones a diputados de la Asamblea Legislativa se permiten candidaturas independientes; las demás deben ser presentadas por los partidos políticos o coaliciones.

En este sentido, se entiende por Candidata candidato no partidario: aquella ciudadana o ciudadano que inscribe su candidatura a una diputación, sin encontrarse afiliado ni ser postulado por un partido político, acompañado de su respectivo suplente. Los ciudadanos aptos para ejercer el sufragio podrán asociarse para respaldar una candidatura no partidaria mediante la conformación de Grupos de Apoyo³

Para que un partido político puede inscribirse ante la autoridad electoral debe contar con, por lo menos, 50 mil ciudadanos afiliados. Una vez emitido el decreto de convocatoria de elecciones y hasta que se

³ Es un grupo conformado por un mínimo de diez ciudadanos, residentes en una misma circunscripción electoral departamental, que se constituyen a fin de respaldar una candidatura no partidaria en la circunscripción electoral en la que les corresponde votar

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

publiquen los resultados oficiales de los mismas, el Tribunal Supremo Electoral no puede admitir solicitudes de inscripción de partidos políticos.

Derechos y prerrogativas

Todos los partidos políticos que hayan participado en la elección correspondiente, sin importar el número de votos que obtuvo, tienen derecho al **financiamiento estatal**, que es una suma de dinero por cada voto válido que obtenga en las elecciones para Presidente y Vicepresidente, Diputados para el Parlamento Centroamericano, la Asamblea Legislativa y el Consejo municipal. La cuantía a pagar es la cantidad que se pagó para la elección anterior incrementada por la inflación acumulada, reconocida por el Banco Central, que se haya producido durante el periodo entre cada una de las elecciones de que se trate.

Asimismo los partidos políticos o coaliciones tienen derecho a un anticipo, calculado de acuerdo con los resultados de la elección inmediata anterior. Para calcular el anticipo correspondiente a cada partido político, se toma en cuenta como base mínima el 3% de la votación total de la elección inmediata anterior a la que se trate, y como máximo se puede adelantar hasta un monto igual al 70% de los votos obtenidos por el partido políticos interesado. Los partidos o coaliciones que participan por primera vez en un tipo de elección, recibirán como anticipo, cincuenta mil dólares. El pago o anticipo de este financiamiento estatal o deuda política no causa impuesto alguno.

En cuanto a los candidatos independientes, deben rendir una fianza equivalente al 25% de su presupuesto de campaña para responder por las obligaciones contraídas con terceros y llevar una contabilidad formal por las donaciones que reciba, previa autorización del TSE. No gozan de financiamiento estatal.

Cinco días antes de la suspensión de la campaña electoral prevista en el Código Electoral, los partidos políticos tendrán acceso gratuito a los medios de radio y televisión, de propiedad del Estado, en una franja electoral, lo que significa que en cada estación de radio y televisión del Estado, se dispondrá de un espacio temporal destinado a la divulgación de las propuestas electorales de los partidos políticos y coaliciones contendientes, la cual será difundida entre las diecinueve y las veintidós horas, con una duración de treinta minutos diarios.

La mitad del tiempo total disponible se distribuirá equitativamente entre todos los partidos políticos con candidatos inscritos en el proceso electoral. La otra mitad se distribuirá en proporción al número de diputados de cada grupo parlamentario en la Asamblea Legislativa, al momento de realizarse la elección. En esta distribución, los partidos políticos que participen por primera vez en una elección, dispondrán de un tiempo equivalente al del partido que tenga la menor adjudicación. Le corresponderá al Tribunal Supremo Electoral, determinar el tiempo que corresponde a cada partido en cada uno de los medios, de acuerdo al criterio aquí establecido. Los tiempos de difusión asignados y no utilizados por los partidos políticos en la franja electoral, serán destinados a la difusión de educación electoral. En cuanto a los medios de comunicación privados, están obligados a informar al TSE las tarifas que

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

cobran por sus servicios, y esas mismas aplican para el periodo de propaganda electoral y para todos los partidos políticos por igual.

Requisitos para conservar el registro

Para que un partido político conserve el registro debe haber obtenido en una elección de diputados a la Asamblea Legislativa o Parlacen, por lo menos, un diputado en la elección en que dicho partido haya participado. Aunque, si en la misma elección el partido no obtuvo el mínimo requerido pero recibió, por lo menos, 50 mil votos válidos emitidos, sigue conservando su registro.

Asimismo, si un partido político no participa en dos elecciones consecutivas, siempre que no se celebren en mismo año, pierde el registro. Por otro lado, cuando los partidos políticos integran una coalición para una elección de diputados a la Asamblea Legislativa o al Parlacen y se presentan con símbolo único, deben obtener en cada una de ellas las siguientes cantidades: 100 mil votos válidos si la coalición de integra por dos partidos, 150 mil si se integra por tres, y 50 mil adicionales por cada partido extra a los tres partidos en una coalición. Cuando la coalición es pactada con símbolo propio y los partidos políticos coaligados no obtengan, por lo menos, 50 mil votos emitidos se cancela el registro de todos los coaligados.

Partidos Políticos

	FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL
	ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA
	CAMBIO DEMOCRÁTICO

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

	<p>GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL</p>
	<p>FRATERNIDAD PATRIOTA SALVADOREÑA</p>
	<p>CONCERTACIÓN NACIONAL</p>
	<p>PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO</p>
	<p>PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA</p>
	<p>PARTIDO DEMOCRACIA SALVADOREÑA</p>
	<p>PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA</p>

Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral es elaborado por el Tribunal Supremo Electoral y está constituido por todos los ciudadanos en capacidad de ejercer su voto. Dicho registro es permanente y público. La base para elaborar el registro son los datos comprendidos en el Documento Único de Identidad (DUI), el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) está obligado a proporcionar al TSE dicha información al día siguiente a la emisión del DUI.

Para efectos electorales, el DUI además de la información personal de los ciudadanos deberá contener la residencia de la persona. Asimismo, el DUI es el único documento que acredita al ciudadano para emitir su voto; por ello, las personas deben presentar ante la mesa receptora del voto su Documento Único de Identidad para poder sufragar.

El registro electoral suspende el proceso de inscripción 180 días antes del día de las elecciones, las modificaciones de residencia se efectúan hasta un año antes; debiéndose cerrar definitivamente 120 días antes de las elecciones. Son excluidas del registro las inscripciones correspondientes a los ciudadanos fallecidos, los declarados incapaces de sufragar, las inscripciones repetidas y las hechas por fraude.

Todo ciudadano inscrito en el registro electoral, al cambiar su residencia está en la obligación de presentarse al RNPN para informar sobre dicho cambio; lo que implica la emisión de un nuevo Documento Único de Identidad. El RNPN debe notificar al TSE de manera inmediata sobre dicha modificación, a efecto de que se pueda cambiar con tiempo el lugar de votación del ciudadano.

Nominación o inscripción de candidatos

El período de inscripción de candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República, para Diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa, inicia el día siguiente de la fecha de convocatoria a elecciones; para las planillas de Candidatos a Concejos Municipales, un día después de la protesta e instalación de las Juntas Electorales Departamentales.

El período de inscripción finaliza para las candidaturas de Presidente y Vicepresidente sesenta días antes del día de las elecciones y para las candidaturas de Diputados al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales cincuenta días antes de la fecha señalada para las elecciones.

La inscripción de candidatos a Presidente y Vicepresidente, Diputados a la Asamblea Legislativa y al Parlacen se debe hacer ante el Tribunal Supremo Electoral. En el caso de los candidatos a Presidente y Vicepresidente sólo los partidos políticos están habilitados para hacerlo.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

Las solicitudes de inscripción de candidatos para Concejos municipales deberán presentarse ante la Junta electoral departamental correspondiente, y sólo los partidos políticos o coaliciones pueden presentar planillas de candidatos para dichas elecciones.

Asimismo, se requiere que todas las listas de candidatos posean al menos un 30% de candidaturas femeninas para poder ser inscritos.

A partir de la reforma 2012, se implementó la figura de candidato no partidario o independiente, quienes deben presentar su solicitud de inscripción personalmente ante el TSE. Los candidatos independientes pueden inscribirse únicamente en la circunscripción electoral de la que son originarios o en la cual residen, según los datos de su Documento Único de Identidad.

Un candidato no partidario o independiente debe crear grupos de apoyo con un mínimo de 10 ciudadanos, cumplir con la recolección de firmas o huellas de respaldo de ciudadanos que no pertenezcan a partidos políticos u otros grupos de apoyo, en un plazo de 25 días. El número de dichas firmas será, como mínimo, el residuo con el que resultaron electos los diputados por el departamento en el que pretenda competir el candidato no partidario, es decir:

1. En circunscripciones de hasta 300 mil electores, 6 mil firmas.
2. En circunscripciones de trescientos mil uno a 600 mil electores, 8 mil firmas.
3. En circunscripciones de seiscientos mil uno a 900 mil electores, 10 mil firmas.
4. En circunscripciones electorales de novecientos mil uno o más electores, 12 mil firmas.

No podrán ser candidatos independientes quienes hayan pertenecido a partidos políticos tres años antes.

Regulación de la campaña electoral

La propaganda electoral constituye un derecho de los Partidos Políticos o Coaliciones debidamente inscritos. Cerrado el período de inscripción de candidatos el derecho a hacer propaganda corresponderá únicamente a los Partidos Políticos o Coaliciones contendientes, pudiendo hacerse por todos los medios lícitos de difusión sin más limitaciones que las que establecen las leyes de la materia, la moral y las buenas costumbres.

La propaganda electoral sólo se permite, aun sin previa convocatoria, cuatro meses antes de la fecha establecida por la ley para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República; dos meses antes, cuando se trate de Diputados; y un mes antes en el caso de los Concejos Municipales. Para las elecciones de 2018, el periodo de propaganda electoral se desarrolló entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2018, para la elección de diputados; y, para la elección de alcaldes, del 3 al 28 de febrero.

La Constitución de la República del país centroamericano y el Código Electoral determinan que la propaganda electoral puede realizarse sin previa convocatoria, pero dentro de los periodos determinados, y que estos varían según el tipo de elección.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

Se prohíbe a los partidos políticos o coaliciones y a todos los medios de comunicación, personas naturales o jurídicas, hacer propaganda por medio de la prensa, la radio, la televisión, mítines, manifestaciones, concentraciones, hojas volantes, vallas, aparatos parlantes, en lugares públicos, antes de la iniciación del período de propaganda, durante los tres días anteriores a la elección y en el propio día de la misma. Tampoco se permite la propaganda partidista en los centros de votación y queda prohibido realizar pintas de cualquier tipo de propaganda electoral en todos los lugares públicos del territorio nacional.

La normativa establece las multas económicas en colones. Por ejemplo, señala que la mínima es de 10 mil colones (\$21,276 mil pesos mexicanos) y la máxima de 50 mil colones (\$106,382 mil pesos mexicanos), por infracciones en el tema del proselitismo partidario.

Jornada electoral

Las juntas receptoras de votos se instalarán en los municipios de la República en proporción de una por un máximo de 600 electores. A las 7 horas –hora oficial del inicio de la votación- del día de la elección el presidente de la Junta llamará a los miembros y a los representantes de los partidos políticos para que emitan su voto, posteriormente anunciará en voz alta el comienzo de la votación, permitiéndose el acceso de los ciudadanos de uno en uno. La votación es continua y termina a las 17 horas.

Todo ciudadano que se presente a votar se debe identificar ante la Junta receptora de votos y ante los representantes de partidos políticos o coaliciones, que así lo exijan, mediante su Documento Único de Identidad. El presidente de la Junta deberá constatar que el ciudadano aparezca en el padrón electoral y que no posea marcas que evidencien una votación anterior. Una vez verificado lo anterior, se sella el nombre del votante en el padrón y se retiene el DUI del ciudadano, hasta que haya emitido su voto; posteriormente, el secretario debe firmar y sellar la boleta de votación, la cual debe mostrar a todos los presentes y dar al ciudadano. El secretario debe retirar la esquina desprendible de la boleta y guardarla para el conteo posterior. Sólo en los siguientes casos la Junta puede negar el derecho de emitir el voto al ciudadano:

- Cuando su Documento Único de Identidad no coincida con el Padrón Electoral, se tomará debida nota y se informará;
- Cuando el Documento Único de Identidad sea ostensiblemente falso;
- Cuando el Documento Único de Identidad esté manifiestamente alterado;
- Cuando tenga alguno de sus dedos u otra parte de sus manos o del cuerpo manchado con la marca utilizada en el proceso electoral;
- Cuando no se encuentre el nombre en el Padrón Electoral, se informará.

En las elecciones legislativas el ciudadano puede marcar por la bandera del partido o coalición por cuyo candidato desea emitir su voto, o puede marcar, si así lo desea, a un candidato o a una de las

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

candidatas propuestas, a quien le otorga preeminencia; o podrá marcar sobre una candidata o candidato no partidario.

Inmediatamente después de que haya votado, el primer vocal de la Junta verificar que el ciudadano firme o ponga su huella en el padrón de firma, según sea el caso; seguidamente, le coloca una marca visible e indeleble preferiblemente en el dedo pulgar de su mano derecha, que indique que ya emitió el voto. Al que careciere de ambas manos se le hará una marca en un lugar visible de su cuerpo y se le devolverá su Documento Único de Identidad.

Escrutinio y provisión de resultados preliminares

Terminada la votación y en el lugar de la misma, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, con la presencia de los vigilantes de los partidos políticos o coaliciones contendientes, levantan el acta de cierre y escrutinio para lo cual proceden de la manera siguiente:

- Cuentan las papeletas sobrantes y las inutilizadas, y el número de cada una de éstas se consigna en el acta; después de lo cual se procede a inutilizar todas las sobrantes, empaquetarlas y guardarlas.
- Luego proceden a abrir el depósito de los votos y a continuación separan las boletas y procede el conteo de los votos a favor de cada contendiente, de los votos impugnados, de los votos nulos y las abstenciones, todo esto en voz alta y demostrando lo que se dice.
- Concluido lo anterior continúan con el levantamiento del acta, en la que se hace constar las incidencias de la votación y las impugnaciones que se hicieron, la que finalmente firman y sellan los miembros de la Junta, y vigilantes de los partidos políticos si así lo desean.

El escrutinio y levantamiento del acta correspondiente a cada Junta receptora de votos se realiza de forma completa y en el orden siguiente: primero la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, posteriormente la elección de Diputados, y por último la elección de Concejos Municipales.

Se entiende como abstenciones las papeletas depositadas que no tengan marca alguna; en ningún caso las papeletas sobrantes se pueden tomar como abstenciones. Asimismo, las boletas inutilizadas son aquellas que no se entregaron al votante por encontrarse con daños diversos. Por su parte, los votos válidos a favor de cada partido político o coalición contendiente son aquellos que reúnen los requisitos de la ley y en donde la voluntad del votante está claramente determinada por cualquier marca sobre la bandera. Se entiende como voto impugnado aquél sobre el cual se reclama su validez o invalidez y que no ha sido declarado como nulo o abstención, y no se puede determinar con claridad cuál fue la intención del votante.

En la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, se contabilizan como votos válidos los siguientes:

- Si la marca fue realizada sobre la bandera del partido político o coalición contendiente.
- Si la marca fue realizada a la par o sobre un candidato o candidata de un partido político o coalición contendiente.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

- Si la marca fue realizada sobre la bandera y un candidato o candidata de un mismo partido político o coalición, se contabilizará el voto válido a favor del respectivo partido político o coalición.
- Si se realizaron dos o más marcas sobre los candidatos de una misma lista; o se marca sobre toda lista de un partido político o coalición; o se marca una bandera y dos o más candidatos de un mismo partido político o coalición, pero no constituye preeminencia.
- Si la marca fue realizada sobre una candidata o candidato no partidario.

Una vez terminado el escrutinio y conteo de votos, así como el llenado de los respectivos formularios, el presidente de la Junta receptora de votos entrega las copias a cada uno de los vigilantes de partidos allí presentes, y la original debe ser entregada al representante del TSE; quien la traslada inmediatamente al Centro Nacional de Procesamiento de Resultados Electorales.

El Tribunal, al recibir la información de las correspondientes actas de cierre y escrutinio de cada Junta receptora de votos, efectúa de inmediato el procesamiento informático de los votos válidos debidamente asignados a cada partido político, coalición y candidato no partidario contendiente, con el objeto de realizar un conteo rápido provisional de la elección.

Verificado todo lo anterior las papeletas debidamente ordenadas, separadas de acuerdo a la elección que correspondan, se empacan y se entregan personalmente por la Junta receptora de votos a la Junta electoral municipal. La Junta electoral municipal al recibir la documentación de todas las Juntas receptoras de votos de su jurisdicción, realiza inmediatamente el escrutinio preliminar por actas; del resultado total de la votación del Municipio levanta un acta general municipal, lo cual es entregado a la Junta electoral departamental correspondiente, a más tardar dentro de las dieciséis horas de efectuado el cierre de la votación.

Asimismo, la Junta electoral municipal informa inmediatamente al TSE el resultado total de la votación del municipio a través de medios telegráficos o telefónicos o cualquier otro medio de comunicación autorizado por el Tribunal Supremo Electoral.

La Junta electoral departamental, acompañada de los vigilantes de partido que así lo deseen, entrega al Tribunal las actas y documentos correspondientes a las elecciones. Por su parte, el TSE, en la medida en que recibe las actas y los documentos, procede a efectuar el escrutinio final; tomando como única base los originales de las actas de escrutinio y cierre de cada una de las Juntas receptoras de votos.

Resultados de las elecciones del 4 de marzo de 2018

El contexto preelectoral

Unos 5,2 millones de salvadoreños fueron llamados a las urnas para los comicios, novenos al Parlamento y las Alcaldías desde que el país firmó los acuerdos de paz en 1992.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

En su momento, los sondeos no auguraban ningún cambio radical y la novedad mayor que se vislumbraba era el cambio de partido gobernante en la capital, que pasaría a manos de la oposición.

Previo a la celebración de las elecciones, la opositora Alianza Republicana Nacionalista (Arena) encabezaba la intención de voto (47,7 % según el último sondeo publicado), por lo que aspiraba a mantener su control del Parlamento, donde era segunda fuerza la antigua guerrilla del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). El FMLN, que ostenta la Presidencia del país con el excomandante guerrillero Salvador Sánchez Cerén, contaba con una intención de voto del 20,5 %. Simpatizante del FMLN en mitin de cierre de campaña del partido, el 25 de febrero de 2018 en San Salvador (FOTO: Rodrigo Sura/EFE)

A la zaga estaba la Gran Alianza por la Unidad Nacional (Gana), una escisión de Arena en 2010 que buscaba captar el voto descontento con la instauración de la pena de muerte y del paramilitarismo para combatir a las pandillas. Pese a las millonarias cifras invertidas por los grandes partidos, principalmente el FMLN, la campaña se vio libre de la saturación de mensajes y de la acostumbrada rudeza de la que los políticos salvadoreños gustan.

Los resultados –Alcaldías.

A final de cuentas, ARENA fue el partido que más alcaldías se agenció a escala nacional en las elecciones del 4 de marzo. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) brindó este miércoles una conferencia de prensa para oficializar los resultados finales de las elecciones de alcaldes y diputados del pasado 4 de marzo.

Este mismo día es notificada al acta de escrutinio final (cerrado hace 15 días) a todos los partidos políticos, que cuentan con tres días para interponer recursos de nulidad. Es decir, que podrían no ser los datos definitivos.

A continuación, los resultados del número de alcaldías que se agenció cada partido político o coalición:

Partido o coalición	Alcaldías ganadas
ARENA	138
FMLN	61
GANA	25
PCN	24
PDC	2
PSD	1
FPS	1
ARENA - PCN	2
FMLN - CD	1
FMLN-CD-PSD-PSP	1
FMLN - GANA	1
GANA-FMLN-CD	1
PCN - PDC	1
PDC-FMLN	1
PDC-PCN	2

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

Uno de los casos que más polémica generó por el conteo de votos y por las actas encontradas en basureros, fue el de San Vicente. El TSE confirmó que ARENA y el PCN lograron dos diputados y el FMLN 1. Es decir, que no corresponde a GANA el tercer diputado.

Estos son los escaños ganados para diputaciones por cada partido, en solitario y coaliciones:

Partido	Escaños ganados
ARENA	37
FMLN	23
GANA	10
PCN	9
PDC	3
CD	1
No partidarios	1

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

Los Magistrados Propietarios del Tribunal Supremo Electoral

	<p>Julio Alfredo Olivo Granadino, Magistrado Presidente</p> <p>El Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino asume la presidencia del TSE, procedente de la Universidad de El Salvador, donde se desempeñaba como Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.</p>
	<p>Jesús Ulises Rivas Sánchez</p> <p>El Lic. Jesús Ulises Rivas Sánchez asume el cargo de magistrado propietario a propuesta de la Corte Suprema de Justicia, procedente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), donde se desempeñaba como delegado departamental.</p>
	<p>Fernando Argüello Téllez</p> <p>El Lic. Fernando Argüello Téllez, asume como magistrado propietario. Antes fungió como magistrado propietario a propuesta de la Corte Suprema de Justicia en el organismo colegiado 2009-2014.</p>
	<p>Ana Guadalupe Medina Linares</p> <p>La Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, asume como magistrada propietaria. Antes fungió como magistrada suplente propuesta por la Corte Suprema de Justicia en el organismo colegiado 2009-2014.</p>
	<p>Miguel Ángel Cardoza Ayala</p> <p>El Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala, asume como magistrado propietario a propuesta de la Corte Suprema de Justicia, habiéndose desempeñado en este mismo órgano como magistrado propietario de la Sala de lo Contencioso Administrativo.</p>

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

Cuadro Comparativo

México – El Salvador

MÉXICO	EL SALVADOR
Capacitación y educación cívica	
<p>La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE tiene entre sus atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas. • Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía. • Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía. • Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral. • Preparar el material didáctico y los instructivos electorales. • Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales. • Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de electores y para que acudan a votar. • Diseñar y proponer campañas de educación cívica en coordinación con la Fiscalía Especializada para la prevención de delitos electorales. 	<p>La Dirección de Capacitación y Educación Cívica del TSE tiene entre sus atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar, planificar y desarrollar eventos y actividades encaminadas a fortalecer el conocimiento y la práctica sobre la materia y los procesos electorales, en los diferentes sectores de la sociedad con especial atención a las personas designadas para formar parte de los organismos electorales, así como para la administración y fiscalización de dichos procesos. • Capacitar en forma permanente al personal del Tribunal. • Desarrollar programas cívico políticos dirigidos a toda la ciudadanía para motivarla en su participación electoral y democrática. • Colaborar con otras instituciones del Estado y privadas, en la tarea de elevar el nivel de educación cívica electoral y democrática en el país, principalmente en los centros de educación pública y privada de todos los niveles. <p>Los planes de trabajo, el material didáctico y el contenido programático de todos los eventos que desarrolle la unidad, deberán ser autorizados previamente por el Tribunal, con el conocimiento de la Junta de Vigilancia Electoral.</p>
Cuotas de género	
Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros , en la	Los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de diputaciones a la

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

MÉXICO	EL SALVADOR
<p>postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>	<p>Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejales Municipales, al menos con un 30% de participación de mujeres.</p>
Mesas de votación	
<p>Procedimiento de integración El Consejo General del INE, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.</p> <p>En febrero del año de la elección, el Consejo General llevará a cabo el sorteo de las letras que comprenden el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el primer apellido, se seleccionará a las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.</p>	<p>Procedimiento de integración 120 días antes de la elección, los partidos políticos o coaliciones (y candidatos no partidarios acreditados para su inscripción), remitirán al TSE la propuesta de ciudadanos para integrar la Junta Receptora de Votos. En ningún caso podrán integrarse las Juntas, con dos o más propuestas de un mismo partido o coalición contendiente.</p> <p>Si vencido el plazo, los actores antes mencionados no remitiesen tales listados, el TSE realizará a efecto de complementar las Juntas Receptoras de Votos para cada municipio, un sorteo de entre los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio.</p>
<p>Composición A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, las cuales estarán conformadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Secretario • Primer Escrutador • Segundo Escrutador <p>Se contará además con tres suplentes generales. Por otra parte, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad se integrará con un secretario y un escrutador adicionales.</p>	<p>Composición 60 días previos a la elección, el TSE nombrará a las Juntas Receptoras de Votos, las cuales estarán integradas por 5 miembros propietarios y sus respectivos suplentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente • Secretario • Primer Vocal • Segundo Vocal • Tercer Vocal <p>Cabe desatacar que las Juntas podrán instalarse con un mínimo de 3 miembros propietarios.</p>
<p>Requisitos Para ser integrante de Mesa Directiva de Casilla se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser residente en la 	<p>Requisitos Para ser miembro de la Junta Receptora de Votos se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser salvadoreño o salvadoreña; • Mayoría de edad (18 años);

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

MÉXICO	EL SALVADOR
<p>sección electoral que comprenda a la casilla;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Federal de Electores; • Contar con credencial para votar; • Tener un modo honesto de vivir; • Estar en ejercicio de sus derechos políticos; • Haber participado en el curso de capacitación electoral; • No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista; • Saber leer y escribir y no tener más de 70 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Residir en el municipio respectivo donde ejercerá sus funciones; • Contar con el Documento Único de Identidad; • De reconocida honradez; • Saber leer y escribir; • No tener suspendidos los derechos de ciudadanía; • No tener afiliación partidaria; • Ser previamente capacitados y acreditados por el TSE.
<p>Capacitación Las juntas distritales ejecutivas tendrán, en su ámbito territorial, la atribución de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla.</p> <p>A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección.</p>	<p>Capacitación Una vez rendida la protesta de ley por parte de las Juntas Receptoras de Votos, estarán en la obligación de recibir la capacitación correspondiente para el buen desempeño de sus funciones, la que será impartida por los delegados de la unidad de capacitación, con la supervisión de la Junta de Vigilancia Electoral.</p>
Emisión del voto	
<p>Inicio y cierre de la votación 8.00 hrs - 18.00 hrs</p>	<p>Inicio y cierre de la votación 7.00 hrs - 17.00 hrs</p>
<p>Procedimiento de la votación Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar.</p> <p>Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufragará, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.</p>	<p>Procedimiento de la votación La Junta Receptora de Votos deberá exigir a todo ciudadano y ciudadana que se presente a votar, se identifique mediante su respectivo Documento Único de Identidad vigente. El Presidente o Presidenta de la Junta deberá constatar que el ciudadano o ciudadana aparezca en el padrón electoral y que no posea marcas que evidencien que haya votado; verificado esto, se sellará el nombre del votante en dicho padrón, sin que tal sello abarque otro u otros números y nombres.</p>

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

MÉXICO	EL SALVADOR
<p>Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.</p> <p>El secretario de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "votó" en la lista nominal correspondiente y procederá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Marcar la credencial para votar del elector que ha ejercido su derecho de voto; b) Impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector; c) Devolver al elector su credencial para votar. 	<p>El secretario o secretaria deberá firmar y sellar la papeleta de votación. Efectuado esto, mostrará el reverso a los demás miembros de la Junta, a los vigilantes de los partidos políticos o coaliciones y al ciudadano o ciudadana a quien le será entregada, con el fin de verificar que ha sido debidamente firmada y sellada; luego procederá a retirar la esquina desprendible y entregar la papeleta al ciudadano o ciudadana.</p> <p>La Junta velará que el ciudadano y ciudadana emita el voto de forma secreta en el lugar designado para tal efecto. El voto se expresará haciendo cualquier marca que indique inequívocamente su preferencia, sobre la bandera del partido político o coalición.</p> <p>Inmediatamente después de que haya votado, el primer vocal de la Junta verificará que el ciudadano firme o ponga su huella en el padrón de la firma; seguidamente le pondrán una marca visible e indeleble preferiblemente en el dedo pulgar de su mano derecha, que indique que ya emitió el voto.</p>
<p>Voto asistido</p> <p>Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.</p> <p>Se proporcionan mamparas especiales para cubrir a los votantes en sillas de ruedas y garantizar la secrecía del voto, urnas y plantillas para boletas electorales con etiquetas Braille, entre otros materiales para la accesibilidad.</p>	<p>Voto asistido</p> <p>Al invidente que pida votar en braille se le proporcionarán dos papeletas con los nombres y números de los partidos políticos, las candidaturas partidarias e independientes y la guía en braille para emisión del voto.</p> <p>Los capacitadores brindan información sobre las tres modalidades que tendrán los votantes ciegos o con problemas de baja visión: el sufragio con sistema braille y los votos asistidos, bien por algún ciudadano identificado, bien por un miembro de la Junta Receptora de Votos.</p>
<p>Voto desde el exterior</p> <p>Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho a voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así</p>	<p>Voto desde el exterior</p> <p>Desde 2014, las salvadoreñas y los salvadoreños residentes fuera del territorio nacional pueden ejercer su derecho al sufragio</p>

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

MÉXICO	EL SALVADOR
<p>como Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Si bien la ley contempla la posibilidad de que el voto en el extranjero pueda emitirse por medios electrónicos o depositarse en módulos habilitados al efecto en sedes de embajadas y consulados de México en el exterior, lo cierto es que para efectos de las elecciones de 2018 sólo estuvo abierta la posibilidad de votar por vía postal.</p> <p>Para poder votar en el extranjero, es indispensable que las y los ciudadanos mexicanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenten con credencial para votar con fotografía vigente. • Soliciten su registro en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE). 	<p>activo en los eventos electorales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República.</p> <p>Para votar desde el exterior, la modalidad será únicamente la postal o de voto por correspondencia y se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer documento único de identidad vigente con dirección de residencia en el exterior. • Estar inscrito en el registro electoral y en el padrón electoral de residentes en el exterior. • No haber adquirido otra nacionalidad que implique renuncia de la salvadoreña. • Estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Contexto general en cuanto a reformas electorales

TSE llama a comicios y pide reformas al sistema electoral

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó el martes 2 de octubre a los electores salvadoreños a participar en los comicios presidenciales que se celebrarán el próximo **3 de febrero**, acto que marcó el **inicio oficial de la campaña proselitista y el plazo para la inscripción de candidatos** de los partidos políticos.

“Más de cinco millones de salvadoreños están convocados para elegir al próximo presidente y vicepresidente de la República de forma consciente, libre y soberana con la confianza de que este proceso será transparente y brindará resultados veraces y verificables”, aseguró Julio Olivo, presidente del TSE.

Olivo afirmó que se trata de la sexta elección presidencial desde la firma de los Acuerdos de Paz y que en los próximos días el Tribunal convocará a los siete partidos políticos para firmar un pacto para la no violencia y consolidación de la democracia, algo que garantizará que se desarrolle una campaña “de altura”.

“Todos los partidos en contienda y el Tribunal vamos a firmar un pacto porque no podemos desarrollar una campaña con violencia o ataques entre los partidos y sus candidatos, lo que los salvadoreños esperan son propuestas”, agregó el magistrado presidente del TSE.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

En estas elecciones presidenciales participará Carlos Calleja, candidato de la coalición ARENA-PCN-PDC y Democracia Salvadoreña; Hugo Martínez, del FMLN; Nayib Bukele por GANA-Cambio Democrático y Josué Alvarado, del partido VAMOS.

Según el calendario electoral, aprobado por el TSE, los partidos tienen hasta el **5 de noviembre para inscribir a sus candidatos a la presidencia y la vicepresidencia** y hasta el **30 de enero de 2019 para realizar campaña electoral**.

Olivo recordó que si se necesita una **segunda vuelta** para definir al nuevo presidente de la República esta se realizará el **10 de marzo** entre los dos partidos políticos o coaliciones que hayan obtenido mayor cantidad de votos.

Olivo aseguró que se buscará apoyo político para que se puedan hacer varias reformas, incluso una reforma a la Constitución de la República para que la Sala de lo Constitucional sólo tenga injerencia cuando se presenten recursos de inconstitucionalidad y no en temas electorales.

Otra de las propuestas que aseguró Olivo que son clave es una reforma constitucional para que el TSE pueda tener iniciativa de ley y se puedan proponer con más celeridad las reformas y que sólo se le consulte a la Corte Suprema en determinados casos donde no está clara la legalidad o ilegalidad de los actos para que exista un respeto de las atribuciones.

“Lo que debe de prevalecer son reformas bien estudiadas y con amplio consenso, creo que el Tribunal necesita modernizarse y garantizar que la justicia en material electoral siempre prevalezca”, finalizó la magistrada Guadalupe Medina.

*Juan José Morales, TSE llama a comicios y pide reformas al sistema electoral [En línea] Dirección URL:

<http://www.eldiariodehoy.com/politica/94473/tse-llama-a-comicios-y-pide-reformas-al-sistema-electoral/> [consultado el 10 de octubre de 2018].

Tribunal Supremo Electoral convoca a las elecciones presidenciales de 2019

El Tribunal Supremo Electoral convocó este martes 2 de octubre a los partidos políticos a inscribir a sus fórmulas presidenciales de cara a los comicios de febrero de 2019.

El TSE también hizo el llamado a los ciudadanos salvadoreños aptos para emitir el voto para que el día tres de febrero de 2019 asistan a su centro de votación para elegir al próximo presidente y vicepresidente de El Salvador, para el período 2019-2024.

Para el día de las votaciones estarán disponibles 1,595 centros de votación, se han impreso más que cinco millones de papeletas y 6,500 papeletas para el voto en el exterior.

El presidente del TSE insistió en la **necesidad de realizar reformas al sistema electoral vigente**. Entre las propuestas que planteó están: simplificar el sistema electoral y conservar el voto secreto, igualitario y directo; aprobar la reforma constitucional para que el TSE tenga iniciativa de ley para evitar tanto atraso en elecciones, fortalecer la autoridad del Tribunal concediéndole rango de órgano de Estado y regular el número de candidatos no partidarios.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE REFORMA ELECTORAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR

*Eugenia Velásquez, Tribunal Supremo Electoral convoca a las elecciones presidenciales de 2019 [En línea] Dirección URL: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/523889/tse-realiza-convocatoria-oficial-para-elecciones-presidenciales-2019/> [consultado el 10 de octubre de 2018].

Abogan por simplificar sistema electoral salvadoreño

La máxima autoridad electoral de El Salvador abogó por **simplificar los comicios** en esta nación centroamericana, proceso complejizado por el sesgo político de la antigua corte constitucional.

Julio Olivo, magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), criticó a la Sala de lo Constitucional que emitió entre 2009 y 2018 fallos que consideró dignos de figurar en un hipotético Museo del Error y el Exceso. Olivo estimó que los cuatro magistrados dieron cátedra sobre desconocimiento en materia electoral, y recomendó reformar al sistema vigente, impuesto por lo que consideró sentencias políticas disfrazadas de fallos judiciales.

Para simplificar el proceso electoral, el titular del TSE propuso votar por rostro y por bandera partidaria, y que la Sala solo tercie ante un recurso de inconstitucionalidad, y no en materia electoral fundamental.

El proceder de los 'Cuatro Magníficos', como bautizó el pueblo a los jueces de la anterior Sala, le quitó autoridad a los magistrados del TSE y generó problemas en la ejecución de los procesos electorales. Olivo reclamó más autonomía presupuestaria para el TSE, que las mesas receptoras de votos sean integradas de forma equilibrada y que sea regulado el número de candidatos no partidarios.

*S/A, Abogan por simplificar sistema electoral salvadoreño [En línea] Dirección URL: <https://www.prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=215836&SEO=abogan-por-simplificar-sistema-electoral-salvadoreno> [consultado el 10 de octubre de 2018].

[Regresar al índice](#)